Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 525/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 16/2.011, A LA EMPRESA GRINGO CUBIERTAS S.R.L. CON RUC Nº 80051884-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VALDECIR SILVA PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 04 de abril de 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 459/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES**", por vía de la Contratación Directa 16/2.011; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 16/2.011, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica: **GRINGO CUBIERTAS S.R.L. CON RUC Nº 80051884-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VALDECIR SILVA**;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **GRINGO CUBIERTAS S.R.L. CON RUC Nº 80051884-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VALDECIR SILVA** por que se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 16/2.011 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 16/2.011 a la empresa **GRINGO CUBIERTAS S.R.L. CON RUC Nº 80051884-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VALDECIR SILVA,** para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 2.736.000.- (guaraníes, dos millones setecientos treinta y seis mil) a ser financiado con fondos propios institucionales, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción de la Orden de Compra Nº 08/2.011 para la de provisión de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA • Secretaría •

Secretario General

Lic. Oscar Lilio Godoy González
Secretario General
Municipalidad Dr. J.E.E.

INTENDENCIA MUNICIPAL • MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA •

Intendente Municipal

[illegible] PERALTA ROGADO
Intendente Municipal
Juan Eulogio Estigarribia